



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



HONORABLE ASAMBLEA

Ángel Cedillo Hernández, Carlos Humberto Quintana Martínez, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Ernesto Núñez Aguilar, Xóchitl Gabriela Ruiz González, Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano y Antonio García Conejo, diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8 fracción II, 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Dictamen con proyecto de Decreto por el cual presentamos terna de aspirantes para la elección del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Septuagésima Tercera Legislatura, en Sesión de Pleno de fecha 6 de junio de 2017, aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que fueron publicadas en la Novena Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 18 de julio de la presente anualidad mediante Decreto número 370.

Derivado de estas reformas, el artículo 23 fracción VI refiere que la Procuraduría contara con una Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción; de igual manera en el artículo 23 bis de esta Ley, señala que la designación del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción será hecha por el Congreso del Estado a través de Convocatoria Pública que para el efecto se emita y con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Bajo esta tesitura, el 11 de octubre de 2017, la Septuagésima Tercera Legislatura tuvo a bien aprobar el Acuerdo número 472 por el que se emite Convocatoria Pública para la designación del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, publicado en 12 de octubre de la presente anualidad, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con apego a lo dispuesto por la Base Segunda de la Convocatoria, se estableció que los aspirantes debería de cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar con cédula profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años; tener cuando menos cinco años de experiencia en la procuración de justicia o bien cinco de reconocida trayectoria en materia de derecho penal; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, no haber sido inhabilitado o encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad; acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de transparencia de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, se abrió un periodo de cinco días hábiles, para la recepción de documentos de los aspirantes, comprendidos estos del 16 al 20 de octubre del presente año, durante el cual se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado un total de cinco solicitudes de aspirantes para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.

Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, con fundamento en lo establecido por la Base Quinta, los diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación, verificamos que todos y cada uno de los aspirantes acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, notificándoles la fecha y hora para su comparecencia antes estas comisiones, en términos de lo dispuesto para este efecto por la Convocatoria.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



En cumplimiento a lo señalado por la Base Séptima de dicha Convocatoria el día 21 de noviembre del presente año, se llevaron a cabo el desahogo de las comparecencias, presentándose los aspirantes en el orden que fueron registrados, siendo estos los siguientes: Lauro Pallares Ramos; Alejandro Carrillo Ochoa; Edgar Hugo Rojas Figueroa; Salvador Sandoval Rodriguez y Marco Aurelio Nava Cervantes.

Que concluida la fase de comparecencias, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras realizamos una evaluación ponderada tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción; la idoneidad de su perfil y experiencia para aspirar al cargo, el proyecto de trabajo presentado antes estas comisiones; su conocimiento a profundidad del derecho penal y el derecho procesal penal mexicano, la tipología de delitos cometidos por hechos de corrupción; su conocimiento del sistema de justicia penal mexicano antes y después de la reforma constitucional del 2008; su conocimiento en materia relacionadas con sus funciones, tales como: derecho constitucional y derechos humanos, así como sus implicaciones y alcances; la claridad en su exposición y todos los elementos que nos sirven de sustento para emitir el presente Decreto.

Que con base en la evaluación ponderada y de conformidad a lo dispuesto por la Base Novena de la propia Convocatoria, corresponde a estas comisiones de Justicia y de Gobernación, integrar la terna de aspirantes a Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para someterla a consideración del Pleno de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XIII y XIX, 64, 79, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



DECRETO

PRIMERO. Elijase al Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de entre la lista de candidatos, que se enuncia de manera alfabética, por orden de apellidos a continuación:

- C.ALEJANDRO CARRILLO OCHOA
- C.EDGAR HUGO ROJAS FIGUEROA
- C.MARCO AURELIO NAVA CERVANTES

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano que resulte electo como Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, ambos del Estado de Michoacán para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el nombre del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 26 días del mes de marzo de 2018. -----

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se emite terna para la elección de dos Magistrados Especializados en la materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, emitido por las comisiones de Justicia y de Gobernación de fecha 26 de marzo de 2018. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE

DIP. XOCHITL GABRIELA RUÍZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE GOBERNACION

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMAN
PRESIDENTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO GARCIA CONEJO
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se emite terna para la elección de dos Magistrados Especializados en la materia de anticorrupción y responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, emitido por las comisiones de Justicia y de Gobernación de fecha 26 de marzo de 2018. -----